



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CIRCULAR CJCDMX-02/2023

**A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CIUDADANOS, USUARIOS,
LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, conforme a las facultades que legalmente le son conferidas, mediante **Acuerdo Plenario 35-06/2023**, emitido en fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, **DETERMINÓ PROCEDENTE AUTORIZAR** la **ACTUALIZACIÓN** de la **CIRCULAR**, referente a la **reducción del consumo de energía eléctrica**, con la finalidad de prevenir, disminuir y aminorar los riesgos que se puedan generar en las instalaciones eléctricas de los diversos inmuebles de este Poder Judicial.

En ese sentido, se hace de su conocimiento el **CONSOLIDADO DE LAS DISPOSICIONES** que, de acuerdo al ámbito de sus respectivas competencias, deberán aplicarse para el consumo de energía eléctrica en las áreas jurisdiccionales y/o administrativas a su cargo en los inmuebles de esta H. Institución, a saber:

1. Los trabajadores serán responsables de apagar los equipos de cómputo, fotocopadoras, focos y lámparas de sus áreas, al término de las labores, y para ello, los titulares de los órganos jurisdiccionales y de las unidades administrativas serán responsables de instruir y supervisar lo conducente.
2. Queda prohibido usar las líneas de energía eléctrica con equipos ajenos a los proporcionados para la actividad institucional.
3. Los usuarios que utilicen la infraestructura tecnológica del Poder Judicial de la Ciudad de México, deberán:

- a) Cerciorarse que, en caso de no utilizarlo por un periodo prolongado (noches, fines de semana, vacaciones, licencias médicas, etc.), el equipo tecnológico permanezca apagado.
- b) Los usuarios que utilicen la infraestructura tecnológica propiedad del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de esta Ciudad, deberán evitar conectar en la corriente regulada (contactos naranjas), en los nodos de red, así como en los reguladores y no breaks, cualquier tipo de aparato eléctrico y/o electrónico que interfiera con el consumo de energía del equipamiento tecnológico (máquinas de escribir, fax, radio grabadoras, televisores, cafeteras, hornos de microondas, frigobar, cargadores, etc.), así como equipos móviles, módems para conexión a internet de acceso inalámbrico o USB, propiedad de los usuarios.

4. La Dirección de Obras, Mantenimiento y Servicios del H. Tribunal:

- a) Será la responsable de apagar focos y lámparas de áreas comunes del edificio, debiendo implementar las medidas respectivas.
- b) Revisará las áreas comunes de todos los inmuebles, verificando que estén señalizados, cableados y conectados a uno o varios interruptores termo magnéticos, señalizados y específicos para las áreas en comentó.
- c) Los Administradores de inmueble realizaran recorridos con la finalidad de revisar que el personal realice las acciones pertinentes a efecto de que los contactos de energía eléctrica no se vean saturados por los aparatos eléctricos a fin de evitar una sobrecarga del circuito y, por ende, un corto circuito que pueda generar una falla eléctrica o un conato de incendio.
- d) Además de realizar pláticas de orientación para el consumo adecuado de la energía eléctrica.

5. La Dirección de Seguridad del H. Tribunal, a través de los Encargados de Seguridad del inmueble, realizarán recorridos y generarán un reporte de las áreas administrativas u órganos jurisdiccionales que están infringiendo los numerales anteriores.

6. La Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica del H. Tribunal, en conjunto con los Administradores de inmueble, realizarán recorridos de mantenimiento continuamente, debiendo fomentar en los servidores públicos la cultura de ahorro de energía que está desarrollando el Poder Judicial de la Ciudad de México, a fin de evitar que el equipo de cómputo, impresoras, etc., quede conectado por periodos prolongados; asimismo, revisarán que el equipo de cómputo esté conectado a una corriente regulada, y de ser necesario la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, realizará las adecuaciones necesarias.

Es importante informar que los contactos de energía eléctrica se distinguen de la siguiente manera:

- a) Anaranjados, forman parte de una corriente eléctrica regulada misma que se mantiene encendida las 24 horas los 365 días del año, y da servicio al equipo de cómputo y equipamiento que debe de mantenerse siempre encendido.
- b) Blancos, tienen una corriente eléctrica no regulada, misma que sufre de variaciones de voltaje y puede generar daños a los equipos eléctricos.

Medidas para la reducción del consumo de energía eléctrica.

Se aplicará el programa de ahorro de energía con horarios de encendido y apagado de todos los sistemas eléctricos en los inmuebles de esta Casa de Justicia.

Es importante que los titulares en cada área jurisdiccional y administrativa realicen, en la medida de lo posible, unificación de horarios en los inmuebles de esta H. Institución, para que la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, a través de los Administradores de inmueble, realicen el encendido y corte de suministro de energía eléctrica en los inmuebles, lo anterior en estricta observancia a los principios de racionalidad y austeridad en el consumo de energía.

El Administrador del edificio, implementará las acciones necesarias en coordinación con la Dirección de Seguridad, para que, en el caso de días inhábiles (sábado, domingo, días festivos o periodo de vacaciones), se interrumpa la energía eléctrica en el inmueble, salvo solicitud debidamente justificada en áreas específicas; la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, revisará en conjunto con los titulares de las áreas, los

servidores, equipos de cómputo, equipos de refrigeración, etc., que por seguridad del inmueble, no se deban desenergizar, para los mismos periodos establecidos.

Los titulares de las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas, en caso de tener alguna duda, deberán comunicarse a la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios del H. Tribunal, a fin de resolver cualquier inquietud y necesidad que se llegue a presentar, derivado de la aplicación de la presente circular.

Todas las acciones mencionadas anteriormente, son con la finalidad de evitar algún conato de incendio por alguna sobre carga, además de generar acciones para el ahorro de energía eléctrica en los inmuebles, con el objeto de coadyuvar en estricta observancia a los principios de racionalidad y austeridad en el consumo de energía.

Finalmente, con fundamento en la fracción I, del artículo 10, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, **SE DEJA SIN EFECTOS**, el acuerdo plenario 07-02/2017, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2023



MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL